

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 5260A

AUTORIZANDO AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS A TRANSFERIR LIBRE DE COSTO Y A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS A RECIBIR DOS PARCELAS DE TERRENOS LOCALIZADAS EN EL BARRIO PUERTA DE TIERRA DE SAN JUAN, PUERTO RICO

POR CUANTO: La Honorable Legislatura de Puerto Rico mediante la Ley 13, aprobada el 16 de mayo de 1962, autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, libre de costo alguno, los terrenos del Estado Libre Asociado que a juicio de la Administración de Terrenos sean necesarios para llevar a cabo sus fines y propósitos.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas es el custodio de las siguientes parcelas de terrenos, localizados en el Bo. Puerta de Tierra del término municipal de San Juan, Puerto Rico, las cuales se describen como sigue:

"URBANA: Finca que radica en el Barrio de Puerta de Tierra de San Juan, compuesto de 0.5704 de cuerda, equivalentes a 2241.87 metros cuadrados, de forma irregular, en lindes: por el Norte, con el Paseo de Covadonga; por el Oeste, con otros terrenos a adquirirse designado Parcela "B"; por el Sur, con servidumbre de paso de la "American Rail Road Co." y por el Este, con terrenos de la Sucn. de Eduardo Crosas antes, hoy Junta Estatal de Elecciones y Ballester Hermanos. Enclava en esta parcela una estructura de dos plantas de hormigón y unos almacenes fabricados en hormigón".

Inscrita al folio 245 y otros del tomo 29, finca número 209, de Puerta de Tierra.

"URBANA: Solar que radica en el barrio de Puerta de Tierra de San Juan, compuesto según sus títulos de 2729.25 metros cuadrados, pero el cual por mensura practicada por agrimensores de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, resultó tener una cabida superficial de 0.7130 de cuerda, equivalentes a 2,802.38 metros cuadrados; en lindes: por el Norte, con el Paseo Covadonga; por el Sur, con la "American Railroad Co." por el Este, con

Miguel Portell y terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y por el Oeste, con otros terrenos de Teóculo Llamas. Enclava en esta parcela postes con transformadores."

Inscrita al folio 66 y otros del Tomo 11, finca número 239 de Puerta de Tierra.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico aprobó el traspaso de los terrenos a la Administración de Terrenos, mediante su Proyecto Núm.88-79-2087-JGT, con fecha del 15 de diciembre de 1988.

POR CUANTO: Los terrenos descritos en el Segundo POR CUANTO de este documento son necesarios y convenientes para los fines de la Administración de Terrenos.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me concede la Ley, por la presente DECRETO y ORDENO lo siguiente:

1. Que el Secretario de Transportación y Obras Públicas transfiera, libre de costo alguno, a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, las parcelas descritas en el Segundo POR CUANTO de este documento.

2. Que en caso de que la Administración de Terrenos venda los terrenos aquí traspasados deberán aplicar el precio de venta de los mismos a la deuda que tiene el Departamento de Transportación sobre los terrenos negociados como "Casos Gravosos".

3. Que la Administración de Terrenos de Puerto Rico, estará en posesión y dominio de dichos terrenos inmediatamente debiéndose formalizar a la mayor prontitud posible el otorgamiento de los documentos legales que fueren pertinentes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago
estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto
Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de enero de 1989.

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Rafael Hernández Colón".

RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 3 de enero de 1989

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Sila M. Calderón".

SILA M. CALDERON
Secretario de Estado

